

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 189/2015

VIEDMA, 15 de abril de 2015.-

VISTO: el expediente nro. SS-14-0194 caratulado: "SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA S/DESIGNACIÓN CONJUECES Y FUNCIONARIOS AD-HOC Y JUECES SUSTITUTOS AÑO 2015", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 152 el Sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche informa que en la Resolución N° 804/14-STJ mediante la cual se ratificaron y aprobaron los listados de conjueces y funcionarios ad-hoc para el período 01-02-2015 al 31-01-2016, se encuentran incluidos el Dr. Daniel Balduini como Fiscal de Cámara ad-hoc y la Dra. Nadine Chemes Caranci como representante del Ministerio Público de la Defensa, ambos en la Tercera Circunscripción Judicial, siendo que dichos profesionales no pertenecen a dicha Circunscripción.

Que, teniendo en cuenta que ambos profesionales fueron incorporados a propuesta de la Procuración General se corrió vista de la presentación a la Sra. Procuradora General, para que informe si considera necesario el reemplazo de los mismos o bien simplemente la exclusión del listado.

Que a fs. 157, a través del Secretario de Superintendencia, la Procuración General hace saber que, en virtud de la cantidad de profesionales obrante en los listados, los mismos pueden ser excluidos de la nómina de Fiscal de Cámara ad-hoc y de representante del Ministerio Público de la Defensa, según corresponda.

Que, en ese orden, este Tribunal considera pertinente excluir a ambos profesionales de los listados mencionados.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Excluir al Dr. Daniel Balduini del listado de Fiscales de Cámara ad-hoc y a la Dra. Nadine Chemes Caranci del listado de representante del Ministerio Público -Menores-, ambos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la

ciudad de San Carlos de Bariloche, aprobado por Resolución nro. 804/2014-STJ, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta subrogante STJ – APCARIÁN – Juez STJ – MANSILLA – Juez STJ.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.